

DECRETO

Nº

0444

Lanús, 06 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1975/17 y el expediente D-86116/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1975/17 se adjudicó en forma Directa la obra de “REFACCION EDILICIA PARA EL NUEVO CENTRO DE MONITOREO LANUS ESTE”, ubicado en 29 de Septiembre N° 1853, entre las Calles Sitio de Montevideo e Ituzaingo, a la Empresa URBAN BAIRRES S.A. por un monto de \$ 1.568.560,22 con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D-85.940/17.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, corresponde Convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra que figura a fs. 111/112 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra, de Anticipo Financiero y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra “REFACCION EDILICIA PARA EL NUEVO CENTRO DE MONITOREO LANUS ESTE”, ubicado en 29 de Septiembre N° 1853, entre las Calles Sitio de Montevideo e Ituzaingo, ejecutada por la Empresa URBAN BAIRRES S.A. y que tramita por Expediente D- 86.116/17, labrada con fecha 27 de Noviembre de 2017 y 27 de Noviembre de 2018.-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas

en concepto de Garantías constituidas por la Contratista y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Economía y Finanzas para su ulterior trámite.-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Secretario de Seguridad



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS